TRIBUNAL DE CUENTAS

16089

INFORME de 28 de marzo de 1985 a las Cortes Generales sobre fiscalización de la Sociedad estatal «Almacenes, Depositos y Estaciones Aduaneras, S. A.» (ALDEAS,4), en base a las cuentas recibidas de los ejercicios 1981, 1982 y 1983

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función El Pleno del Indunal de Cuentas, en el ejercicio de su funcion fiscalizadora, establecida en los artículos 2,a) y 21.3,a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.1, 11.b), 12.1 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización «in situ» realizada a la Sociedad estatal «Almacenes. Depósitos y Estaciones Aduaneras. Sociedad Anónima» (ALDEASA) en base a las cuentas recibidas de los ejercicios 1981, 1982 y 1983. Ha acordado, en sesión celebrada el día 28 de marzo del

corriente año, elevar

A LAS CORTES GENERALES

el presente informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización de la Sociedad estatal «Almacenes. Depósitos y Estaciones Aduaneras, S. A.» (ALDEASA).

1. Antecedentes y su consideración

1. Aspectos generales

«Almacenes. Depósitos y Estaciones Aduaneras, S. A.» (ALDEASA), es una Sociedad estatal de las incluidas en el articulo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, cuyo objeto social está constituido por las siguientes actividades, según señalan sus Estatutos: a) promoción, instalación, montaje y explotación de depósitos francos, almacenes y recintos de despacho, para su utilización por mercaderias sin sujeción a impuestos de importación o pendientes de despacho; b) la explotación de tiendas en puertos y aeropuertos, cuando el objeto sea la venta de artículos libres de impuestos y derechos por destinarse al extranjero, y c) cuantas actividades scan

derechos por destinarse al extranjero, y c) cuantas actividades sean anças o complementarias de las anteriores.

Por Decreto 2517/1974, de 9 de agosto («Botetín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), se autoriza la constitución, con caracter de Empresa Nacional, de ALDEASA, con un capital de 50 millones de pesetas, aportado por el Estado. En la exposición de motivos del mencionado Decreto se justifica la creación de la Sociedad para evitar la pluralidad de concesionarios en espacios com unas a impactir aci la gran fosilidad que ser timo de actáblem. comunes e impedir asi la gran facilidad que este tipo de establec-mientos tiene de vulnerar la vigilancia de las actividades aduaneras consiguiendo la importación clandestina de mercancias extranjeras, o lo que es más grave, la reimportación fraudulenta de las nacionales, causando importantes perjuicios a la Hacienda Pública. ALDEASA se constituyo en Madrid el 11 de octubre de 1974.

con un capital de 50 millones de pesetas, dividido en 500 acciones de 100 000 pesetas nominales cada una, suscritas y desembolsadas integramente por el Estado, a través de la Dirección General del

Patrimonio.

Tras sucesivas ampliaciones «la última correspondiente a 1983, con cargo a las cuentas de «Actualización Ley de Presupuestos de 1979» y «Reservas Voluntarias»-, el capital social al 31 de diciembre de 1983 se eleva a 400 millones de pesetas, dividido en 4.000 acciones de 100.000 pesetas nominales cada una, siendo el unico accionista el Estado.

Sobre las cuentas del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Al tratarse de una fiscalización selectiva, en cada una de las areas examinadas se exponen tanto el alcance de la fiscalización como los procedimientos que se han utilizado.

a) Inmovilizado Material

Se recogen las inversiones en tiendas libres de impuestos (TLI)

y en los depósitos francos y recintos aduaneros (DF). Las TLI se encuentran ubicadas en dependencias del Organismo autonomo Aeropuertos Nacionales, quien factura un canon mensual, en función de los metros cuadrados ocupados, tanto por la parte del área de ventas como por las oficinas y almacenes, siendo la maquinaria el mobiliario y las instalaciones complementarias propiedad de la Sociedad. En 1983 estuvieron en funcionamiento las TLI de Madrid-Barajas, Barcelona, Málaga, Alicante, Palma de Mallorca, Ibiza, Valencia, Gerona, Mahón, Sevilla y Depósito Diplomático (Conferencia de Seguridad de Madrid).

Respecto a las «instalaciones aduancias» se pueden diferenciar las construidas sobre terrenos propiedad de la Sociedad (DF de Palma, actualmente en construcción) y las construidas sobre terrenos de propiedad del Estado o de alguno de sus Organismos cual es el caso de los DF de Algeciras y DF de Sevilla, ambos sobre terrenos de las correspondientes Juntas de Obras del Puerto a quienes corresponde la propiedad de las edificaciones, por las qui la Sociedad paga un capan de ocupación; la Estación Adunero de la Sociedad paga un canon de ocupación: la Estación Aduanera de Burgos, construida sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento con una concesión a perpetuidad, y los DF de Madrid-Barajas Barcelona y del Puerto de Valencia, construidos en base a concesión nes que llevan aparciada la reversión de los mismos al Organismo. del Estado que otorga la concesión.

La fiscalización de esta área ha tenido el siguiente alcance:

Se han analizado 20 altas del ejercicio de 1983, elegidas al azar que representan un 39 por 100 del total de las altas del período. Se han encontrado conformes.

Se han examinado los planes de reversión y de amortización de los activos sujetos a reversión que, como se ha señalado, son lo siguientes:

VALORES REGULARIZADOS

(31-12-1983)

(Millones de pesetas)

Inversión	Activo	Amorti≵a- ción	Período de concesión
D. F. Barcelona.	336,1	30,1	Dic. 1979-Dic. 2008, prograble hasta novent y nueve años.
D. F. Madrid-Barajas	200.4	12.6	Abril 1981-Marzo 2011 prorrogable hast noventa y nueve años.
D. F. Puerto Valen- cia.	104.0	2.1	Nov. 1981-Dic. 2021.

Los respectivos planes de reversión y amortización, presentado en la Dirección General de Tributos a efectos fiscales, aún no har

sido contestados por la Administración.
Al amparo del artículo 5.º, norma 3.², del Real Decreta 382/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla la actualizació: de valores de la Ley de Presupuestos de 1983, se ha procedido : actualizar los valores del fondo de reversión. Se ha encontrado conforme.

Han sido revisados los cálculos de amortización del ejercici 1983, de la amortización acumulada hasta ci 31 de diciembre de 1983, así como los de la actualización de valores permitida por la Ley de Presupuestos de 1983, resultando conformes. La Socieda, aplica los coeficientes máximos de amortización.

Se ha examinado la cobertura de riesgos, apreciando que, po acuerdo del Consejo de Administración de 25 de noviembre d 1977, no se consideró necesario cubrir los riesgos de incendio s robo en los locales situados en los aeropuertos, dada la intens. vigilancia que existe en los mismos para prevenir estos sinicistros. Esto ha ocasionado que a 31 de diciembre de 1983 solo sencuentre cubierto con pólizas de seguros el 63 por 100 de lo valores regularizados del Inmovilizado Material.

Se ha examinado todo el sistema de aprobación de inversiones estimándolo correcto.

Por último, del examen de la cuenta «investigaciones, estudioproyectos en curso», un totoal de 1,12 millones de pesetas corresponde a proyectos abandonados, por lo que se estima necesario su saneamiento.

b) Inmovilizado financiero.

En el examen de este subgrupo se ha observado que al 31 de diciembre de 1983 la Sociedad habia contabilizado cinco millonede pesetas como inversión en acciones por una ampliación de capital de SEABSA que se ha producido de hecho en abril de 1984 Por otra parte, de los valores teóricos según los balances a 31 di diciembre de 1983 -no auditados- de las Sociedades participada-SEABSA y ZAISA, se deduce una minusvalía en cartera de 0,3 millones de pesctas, dato que se suministra tan sólo a efectoinformativos.

c) Existencias.

En esta área, dada la fecha en que se ha realizado la fiscaliza ción, no se ha llevado a cabo la observación del inventario física a fin del ejercicio, realizando las siguientes pruebas:

- Se han analizado las instrucciones para la toma de inventa rios, estimandolas correctas, igualmente, de la documentación elativa al inventario de 31 de diciembre de 1983, se ha podido leducir un adecuado corte de operaciones. Adicionalmente, se hizo ma prueba de inventario el día 15 de julio de 1984, en la TLI de Barajas, sobre 15 productos de mayor relevancia, dentro de los uatro tipos de artículos en existencias, a la vez que se verifico ispectos de control interno sobre el ciclo de ventas. Todas las

pruebas dierón un resultado satisfactorio.

 Se realizó una prueba de valoración de las existancias al 31 le diciembre de 1983, observando que la Sociedad aplica el criterio le precio medio de adquisición (admitido por el Plan General de le precio medio de adquisición (admitido por el Plan General de Contabilidad), respetando el principio de continuidad. Hay que eñalar que la Sociedad no recoge, dentro del precio de adquisición, os «rappels» por volumen de compras, debido, principalmente, a a dificultad que ello supondría, por el sistema de procesamiento de iatos utilizado en la actualidad. Esta no inclusión supone una obrevaloración de las existancias al 31 de diciembre de 1983. No obstante, se estima que la valoración es conservadora, por cuanto i se aplicaran los costes correspondientes a las últimas entradas criterio FIFO) en lugar del precio medio de coste, las existencias starian infravaloradas en un importe que compensaria y rebasaria a sobrevalorción motivada por el tratamiento contable de los crappels» de compras.

Se realizó un análisis de los artículos de baja rotación, leduciendo la no necesidad de dotar provisiones por depreciación

le existencias.

- Por último, por lo que se refiere a los seguros de las xistencias, la Sociedad ha cubierto el 100 por 100 del riesgo de obo e incendio de las mercancias situadas en el Almacen Central le Barcelona, mientras que las existencias en tiendas no están ubiertas por ningún contrato de seguro, aduciendo la Sociedad los nismos argumentos que se expusieron para el Inmovilizado Material.

d) Deudores.

- Se ha realizado un examen detallado de los sistemas de

control interno de esta área, encontrándolos satisfactorios.

- Se han solicitado confirmaciones de saldos a clientes que epresentaban el 64 por 100 de la deuda total de los mismos al 31 le diciembre de 1983 (20,1 millones de pesetas) con respuesta

sarcial (48 por 100) satisfactoria.

- Se ha procedido al análisis de los saldos individuales, del que le puede deducir un riesgo de cobro de 3,5 millones de pesetas no subjerto con provisión al 31 de diciembre de 1983. No obstante lo interior, la Sociedad ha contabilizado un resultado negativo en 1984, por esta causa, por importe de 3 millones de pesetas.

Cuentas Financieras.

- Se ha realizado un examen detallado de los sistemas de ontrol interno de esta área, encontrándolos, en general, satisfactoios. Por lo que se refiere a seguro de robo, tan sólo existe una rólioza que cubre este riesgo en la tienda de Ibiza, con un capital isegurado de 2 millones de pesetas.

- Se ha solicitado confirmación de daldos a todos los Bancos

on que opera la Sociedad, con resultados satisfactorios.

Capital y Reservas.

- La Sociedad se ha acogido a las diferentes disposiciones de actualización de valores recogidas en las Leyes de Presupuestos de 1979, 1981 y 1983. Revisados los cálculos de las distintas plusvalias ontabilizadas en las diferentes cuentas de «Actualización» y de Fondo de reversión», éstas han resultado conformes.

Las restantes disposiciones que afectan a esta área han sido

lebidamente aplicadas.

Resultados.

La Sociedad no contabiliza en su Balance los Resultados antes le Impuestos, como prescribe el Plan General de Contabilidad.

Dentro de esta área se han examinado las siguientes partidas: Compras, Gastos de personal, Gastos financieros, Gastos contrac-uales, Ingresos por Ventas e Ingresos financieros. Las dotaciones para amortización y provisiones fueron comentadas en otros partados del presente informe.

L1) Compras.

Los resultados económicos de ALDEASA, como consecuencia del tipo de actividad que desarrolla, tienen una dependencia muy strecha de la política de compras seguida. Por ello, en la presente iscalización, se ha atribuido una atención especial a la gestión de iprovisionamientos y se ha proceedido a verificar esta con la itención que su posición estratégica merece.

El examen de la organización y de los procedimientos en nateria de adquisiciones se ha efectuado a dos niveles operativos

listintos: el de decisión de las compras y el de gestión de las

nismas.

La planificación de las adquisiciones del ejercicio se realiza en el último trimestre del año anterior por un Comité constituido por cuatro o cinco miembros de la Sociedad, pertenecientes a los más altos niveles jerárquicos de la misma (Presidente, Director general, Director de Tiendas, etc.). En reuniones con los proveedores, y con la presencia y asistencia técnica de la firma alemana «Heinemann», la Sociedad fija la política y los programas de compras del período. que comprenden cantidades, precios, rebajas y descuentos, formas de pago, nuevos productos a introducir en catálogo, productos que se reuran del mismo, etc.

A partir de los programas acordados por el citado Comité, se desarrolla la gestión de adquisición por la Dirección de Compras correspondiente. El proceso cuenta con un amplio apoyo informatico, de tal manera que una vez que se han fijado los «stocks» minimos, el ordenador emite los documentos de pedido, que son

completamente centralizados.

Los importes de las compras realizadas en los cuatro últimos años han sido los siguientes:

4ño	Milfones de pesetas	Variación anual Porcentaje
1980	1.688.6	-
1981	2.174,8	28.8
1982	2.821.5	29,7
1983	3.526,1	25,0

donde se aprecia un crecimiento constante y sostenido de las variaciones interanuales.

De la relación entre el coste de las ventas y las existencias medias se deduce el siguiente cuadro:

Año.	Millones	de pesetas	Rotacion	Periodo medar almacenamiento
	Coste de ventas	Existencias medias		(Dras)
1980 1981 1982 1983	1.529,8 2.062,3 2.729,2 3.403,3	435,3 567,2 665:0 769,5	3,51 3,64 4,10 4,42	104 100 89 82

En este cuadro se puede apreciar una disminución relativa, a partir de 1980, en los importes inmovilizados en existencias con relación a las ventas, lo que evidencia una creciente mejora en la gestión comercial.

Además de la programación en el tiempo, las compras se programan en el espacio para que, al concentrarse los envios, se puedan utilizar las economías de escala de los contenedores y se

consigan mejores condiciones en fletes y seguros.

La estacionalidad de las compras es muy acusada, puesto que las ventas de ALDEASA están muy correlacionadas con la afluencia turística a los aeropuertos españoles. En 1983, el mínimo se produjo en el méximo en junio con 493,3 millones de pesetas, ciarda la selectión máximo en junio con 493,3 millones de pesetas, ciarda la selectión máximo en junio con 493,3 millones de pesetas, siendo la relación máximo/mínimo de cinco. Por ló que respecta a su origen, las mercancias procedentes del extranjero alcanzaron el 76 por 100 del total y las de producción nacional el 24 por 100 restante. Los procedimientos seguidos en el ciclo de compras. recepciones y cuentas a pagar se consideran correctos.

Por otra parte, hay que senalar que, debido a las particulares características que tiene la actividad de ALDEASA, tanto sus existencias como el movimiento de las mismas (entrades, salidas por ventas, bajas por roturas o mermas, etc.) son objeto de un control externo adicional por parte de los Servicios de Aduanas de su emplazamiento, ya que se opera con mercancías que están

sometidas a un régimen arancelario excepcional.

Junto con la fiscalización del área de compras, se ha procedido a revisar el contrato de «gestión y mediación de compras» que ALDEASA tiene formalizado con «Gebr. Heinemann», agente alemán que opera en Hamburgo, y que suministra a otras empresas de tiendas libres de impuestos en aeropuertos de varios países. Las características a resaltar de este contrato y de su evolución son las

En abril de 1976 se establece un convenio precontrato entre «Heinemann» y ALDEASA que fija una serie de puntos de acuerdo y que constituirán más adelante las bases del contrato, inicialmente denominado de «asociación para compras» y más tarde de «gestión y mediación de compras», que se formalizará entre ambas EmpreEn junio de 1976 ambas partes firman el contrato de «asociación de compras», cuyo objeto es la realización de la actividad encaminada a gestionar y apoyar las compras en común de las mercancias que son objeto de tráfico mercantil de ambas Sociedades. Por lo que se refiere a ALDEASA, este contrato está referido a la compra de productos de fabricación extranjera. «Heinemann» se compromete, igualmente, a incluir en la oferta de sus propias tiendas libres de impuestos las mercancías de origen español que, siendo internacionalmente conocidas, retinan las condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad.

Con los antecedentes descritos, ALDEASA fijará el programa de compras a realizar en el extranjero, «Heinemann» asistirá a ALDEASA en sus gestiones de compra y se compromete a que los precios obtenidos por esta sean, al menos, iguales o inferiores a los que rijan para aquella. El mismo tratamiento tendrán los transportes, «rappels», formas de pago, etcétera, en cuanto a condiciones

más beneficiosas.

«Heinemann» no cobrará por su mediación ningún tipo de comisión sobre el volumen de compras gestionadas, sino que participará, en los porcentajes que se detallan seguidamente, en las rebajas o descuentos que sobre el precio unitario perciba ALDEASA, bien en dinero, bien en especie, de sus proveedores:

Año	Porcentaje a favor de			
	ALDEASA	Heinemann		
1976/77 1978 1979	50 60 70	50 40 30		

La asociación de ambas Sociedades también se encargará de gestionar la publicidad en las tiendas de ALDEASA de todos los articulos que no sean de origen español. Los beneficios netos obtenidos de esta actividad se repartirán entre ambas Sociedades de la manera siguiente:

Año	Porcentage a favor de			
	ALDEASA	Нетеглаты		
1976/77 1978 1979	58 73 78	42 27 22		

En junio de 1979 se formaliza un nuevo contrato que prorroga el anterior y que regirá hasta abril de 1983. En este nuevo contrato se establece que la participación de «Heinemann» en los descuentos y rebajas que se obtengan de los proveedores extranjeros irá descendiendo progresivamente a lo largo de la vigencia del mismo hasta quedar reducida al 7 por 100 de los que genere la compra de tabacos y licores y al 3,5 por 100 en las compras de perfumería y otros articulos. Por lo que se refiere a los beneficios netos en publicidad, habrá de ir descendiendo hasta llegar al 5,25 por 100 de los mismos.

Por lo que respecta a la compra de productos españoles por parte de «Heinemann», bien por mediación de Al.DEASA, bien directamente, se establece que esta última percibirá, en concepto de comisión, un importe equivalente al 10 por 100 de los costes

comprobados de la mercancía vendida.

Con objeto de estimular las ventas de productos españoles en el extranjero a través de «Heinemant», se fija que el montante de las comisiones percibidas por ALDEASA por este concepto alcanzarán, al menos, el 10 por 100 de los pagos de esta a «Heinemant» durante el primer año de vigencia de este contrato, el 12 por 100 durante el segundo y el 14 por 100 durante el tercero. De no alcanzarse estos porcentajes, la cifra necesaria para complementarlos a dichos mínimos se reducirá de los pagos a realizar por ALDEASA a «Heinemant», según liquidación anual.

En abril de 1983 se firma una nueva prorroga del contrato antes mencionado, con vigencia hasta abril de 1986. Se continúa en la misma linea de los contratos anteriores, reduciêndose progresivamente los porcentajes de participación de «Heinemann» en las rebajas y descuentos obtenidos en compras, de tal manera que al término de dicho contrato los tipos aplicables serán, para tabacos, el 7 por 100; para licores y bebidas, el 3,5 por 100; para perfumes y otros productos, el 3,5 por 100, y para ingresos de publicidad, el 4 por 100. En cuanto a las ventas de productos españoles, se fija como objetivo el que las comisiones facturadas por ALDEASA alcancen un importe equivalente al 16 por 100 anual de los pagos a realizar a «Heinemann» por su mediación. Para homologar las condiciones de reciprocidad que se fijan en este contrato, se estipula que ALDEASA participará en las rebajas y descuentos que

se obtengan, por su mediación, en porcentajes iguales a los fijados para «Heinemann».

En el curso de la fiscalización se ha procedido a realizar diversas pruebas sobre el cumplimiento de las cláusulas contenidas en locontratos de referencia. En todos los casos analizados se ha podido observar que las liquidaciones realizadas mutuamente se ajustan de forma estricta, a los términos convenidos tanto en las bases consideradas como en los porcentajes aplicados.

Igualmente, de las conversaciones mantenidas por el equipo fiscalizador con los directivos de la Sociedad con objeto de realizar una evaluación del control y de los métodos de gestión, se pueden establecer las siguientes consideraciones relacionadas con el proceso de mediación de «Heinemann»:

a) Se estima que la puesta en explotación, y con resultadofavorables, de un grupo de tiendas libres de impuestos, como es el caso de ALDEASA, requiere una asistencia técnica muy especializada que facilite la obtención de suministros en buenas condiciones de plazo y precio y que actúe de introductor de ella en el mercado

internacional de los abastecedores de estos productos.

b) Se considera que el descenso tan importante de los tipos de participación de «Heinemann» en los descuentos y rebajas obtenidos desde el primer contrato se debe a que en los años iniciales del ejercicio de su actividad, ALDEASA no era conocida en los medios de aprovisionamientos y, por tanto, las gestiones de «Heinemann» eran más dificiles y complejas. Con el transcurso del tiempo, la imagen de ALDEASA ante sus proveedores ha ido consolidándose, y ello, unido a una mayor fuerza de esta Sociead en las negociaciones mutuas, ha permitido que se alcancen los porcentajes actuales, con evidente reducción de los que se habían fijado inicialmente.

c) Se estima que la labor de introducción de ALDEASA en los mercados internacionales como comprador realizada por «Heinemann» es el factor fundamental para la contratación de la publicidad de sus productos por parte de Empresas suministradoras, y de ello deriva la facultad de «Heinemann» para percibir una comisión sobre la publicidad contratada por ALDEASA, aunque la referida contratación no se realice con la mediación de aquélla. La situación con respecto a la publicidad de productos españoles en las tiendas de «Heinemann» tiene tratamiento contractual de plena reciprocidad.

Hay que señalar, por último, que el contrato original suscrito con «Heinemann» fue aprobado por la Subsecretaria de Comercio con fecha 8 de febrero de 1977 y sus correspondientes prórrogas y cuenta de compensación han sido aprobadas el 26 de mayo de 1983 y 20 de noviembre de 1984. Las liquidaciones periódicas que ALDEASA presenta a «Heinemann» sobre comisiones reciprocas son, igualmente, aprobadas por la Dirección General de Transacciones Exteriores.

g.2) Gastos de personal.

Se ha realizado un examen detallado de los sistemas de control

interno de esta área, encontrándolos, en general, satisfactorios. Se ha procedido a una comprobación detallada de la nómina de diciembre de 1983, seleccionando una muestra de cinco empleados, con objeto de verificar si su remuneración y otras circunstancias estaban acordes con su situación dentro de la Sociedad y con las disposiciones que les afectaban (Convenio Colectivo, retenciones por impuestos. Seguridad Social, etcétera). Igualmente se ha procedido a verificar la remuneración del personal directivo para 1983. Todas las comprobaciones han sido calificadas de conformes.

g.3) Gastos contractuales.

En esta partida se incluyen los cánones satisfechos al Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por los siguientes conceptos: a) ocupación: b) ventas, y c) servicios. El contrato vigente que regula el devengo de estos cánones fue suscrito entre ALDEASA y e. Organismo autónomo el 28 de septiembre de 1981 y tiene una duración inicial hasta 1 de enero de 1990, prorrogable por la tácita por períodos de dos años, a menos que con tres meses de antelación a la expiración del término inicial o de cualquiera de las sucesivas prórrogas el contrato fuese denunciado por alguna de las partes. En resumen, los diferentes cánones, tienen las siguientes bases:

 a) Canon por ocupación.—Se devenga por la ocupación de superficies destinadas a tiendas, almacenes o locales de todo tipo.

b) Canon general por actividad.—Gira en función de las cifras de venta, de acuerdo con los siguientes tipos: 32 por 100 en las ventas brutas de artículos extranjeros y 10 por 100 en las ventas brutas de artículos nacionales. Existe, igualmente, un canon especial de actividad, que gira sobre las ventas de productos nacionales y extranjeros que, por su estructura de precios, no puedan soportar el canon general correspondiente, o bien sobre la totalidad de las ventas que se realicen en tiendas, cuya apertura autoricen los acrepuertos cuyo volumen de tráfico haga inviable la explotación de las mismas, aplicando el canon general.

 c) Canon por servicios, por los facilitados por Aeropuertos vacionales.

Las pruebas realizadas para verificar el devengo de cánones hanlado un resultado satisfactorio.

g.4) Ingresos por ventas:

La composición de los ingresos por ventas en el ejercicio 1983 ne la siguiente:

Солсерю	Importe (Millones Pras.)	Porcentaje
/enta en tiendas. ngresos por depósitos francos. ngresos por publicidad. ngresos por exportación.	7.332,3 63,1 90,9 52,9	97,3 0,8 1,2 0,7
	7,539,2	100,0

Debido a la anterior composición, la fiscalización se ha cenrado, principalmente, en los ingresos de las tiendas en los ieropuertos, lo que ha implicado el examen de los sistemas de ontrol interno, análisis de procedimientos y pruebas de su umplimiento, así como la realización de pruebas con selección, nor muestreo, de registros concretos, para verificar su corrección, no obstante lo anterior, se ha procedido, igualmente, al examen de os restantes ingresos, llegándose a las conclusiones que se exponen nás adelante.

Los tipos o clases de artículos, cuya venta está autorizada en ste tipo de tiendas, se regulan permanentemente por disposiciones diministrativas y se comprueba su cumplimiento por los Servicios

le Aduanas.

Como consecuencia del proceso de compras seguido por la occiedad, y que fue descrito en su apartado correspondiente, los recios de venta tienden a ser estables durante todo el año, si bien, veces, se requiere una actualización de los mismos, en atención la evolución del tipo de cambio. En general los procedimientos le registro y control de ventas se consideran correctos, habiendose calizado pruebas «in situ» en la tienda del acropuerto de Barajas, que resultaron de conformidad. Las pruebas realizadas sobre ontabilización de las ventas se han encontrado, igualmente, de onformidad con los datos figurados en libros.

Los sistemas utilizados suministran, adicionalmente, estadistias extracontables que se consideran un apoyo importante para el ontrol de la gestión de ALDEASA, en esta área. Se sugiere a la sociedad que continúe en esta línea de actuación y su extensión a odas las áreas de la gestión social. Finalmente, la Sociedad tiene liversos estudios en curso, encaminados a mejorar la remisión de a información de las tiendas a la Central, con objeto de subsanar iertos retrasos y algunas inseguridades en los cierres mensuales.

La Sociedad gestiona la explotación de una serie de Depósitos rancos y la Estación Aduanera de Burgos. Estos centros generan mos ingresos para la Sociedad, correspondientes a los servicios que e prestan en ellos a depósitantes y a agentes de aduanas.

e prestan en ellos a depósitantes y a agentes de aduanas.

En términos generales, el Depósito Franco y la Estación aduanera desempeñan una función análoga de Centros de recepión y almacenamiento de mercancias dedicadas al comercio
xterior (importación-exportación) bajo control aduanero, difereniándose en que la posibilidad de permanencia de las mercancias es
orta en las Estaciones (treinta dias como máximo, con una
rórroga de quince días) y de mayor duración en los Depósitos
rancos (hasta cuatro años). Por otra parte, la Estación Aduanera
estiona la estancia de vehículos decomisados que están a disposiión de la Delegación de Hacienda de Burgos. Las entradas y
alidas de depósitos están reguladas por los Servicios de Aduanas,
que condiciona los sistemas de control, que son satisfactorios. En
1 curso de la fiscalización de esta área se ha observado que la
istación Aduanera factura la guarderia de vehículos decomisados
uando éstos son extraídos del recinto, pero no se procede a
ontabilizar las estadías devengadas, por los restantes y no facturalos aún a fin de año, si bien el importe es insignificante.

los aún a fin de año, si bien el importe es insignificante.

Como se puede deducir de los importes contabilizados, la entabilidad de estos centros es reducida por el momento y, demás, en ello ha incidido la normativa actual de Aduanas, nediante la cual Empresas de cierta dimensión pueden solicitar tespacho de sus mercancias en recinto propio, con lo que se educen oportunidades de los Depósitos Francos. Por lo anterior, e considera procedente hacer notar a la Sociedad la necesidad de studiar a fondo los mercados y perspectivas de los futuros Depósitos, antes de iniciar su implantación.

Las pruebas relacionadas sobre la facturación, contabilización y obro de estas operaciones han resultado conformes.

Por otra parte, la Sociedad obtiene ingresos derivados de la sublicidad que realiza en diversos medios de su propiedad de los

productos de sus suministradores que lo solicitan. Se ha verificado la contabilización de las facturas, la adecuación de ellas a las tarifas en vigor y su cobro, encontrándose correctas las operaciones.

en vigor y su cobro, encontrándose correctas las operaciones.

Por último, ALDEASA realiza ventas de productos españoles, no realizadas en tiendas, por medio de la firma «Heinemann», y ventas a Embajadas y Oficinas Diplomáticas, ingresos que constituyen el epigrafe de «Exportación», según la terminologia interna de la Sociedad. Las pruebas de esta partida dieton un resultado satisfactorio.

g.5) Ingresos financieros.

Los ingresos financieros de la Sociedad están constituidos por los rendimientos obtenidos de las partidas siguientes: Imposiciones a plazo fijo y certificados de depósitos. Pagarés del Tesoro y otros fondos públicos, Cuentas corrientes a la vista en entidades bancarias y Comisiones percibidas de los Bancos, en concepto de cesión de las divisas recaudadas en las tiendas:

Al analizar las diversas aplicaciones que la Sociedad da a sus fondos liquidos, se ha comprobado que, en general, están adecuadas a las retribuciones que el mercado ofrece a este tipo de inversiones, por lo que la gestión en esta área puede considerarse correcta.

Las pruebas realizadas sobre control y seguimiento de los ingresos financieros, así como sobre su contabilización han dado un resultado satisfactorio.

g.6) Pasivos contingentes.

Existen una serie de litigios en curso ante la Autoridad Laboral, pendientes de resolución, lo que podría provocar una serie de exigibilidades para la Sociedad no evaluables a la fecha de la redacción de este Informe.

3. Reclamaciones y contenciosos en trámite

Además de las reclamaciones de carácter laboral, ya mencionadas en el apartado correspondiente a «pasivos contingentes», se ha tenido conocimiento en el curso de la presente fiscalización de los dos contenciosos que se relacionan a continuación, y en los que ALDEASA es parte:

La Asociación de Usuarios de Depósitos Francos y de Suministradores de Buques, ha elevado recurso de súplica ante el Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, contra la resolución de una de las Secciones del mismo, de fecha 6 de junio de 1984, en la que se exponia que no quedaba acreditado que ALDEASA hubies incidido en la realización de prácticas restrictivas de la competencia. Dicha resolución se dictó como consecuencia de la demanda formulada por la mencionada Asociación contra la Sociedad.

Por otra parte, ALDEASA tiene pendiente de fallo en la Audiencia Nacional un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, por la que se anulabá la convocatoria de un concurso para la concesión de un local para explotación, en régimen de tienda libre de impuestos, en el aeropuerto de Madrid-Barajas, concurso al que ALDEASA habia concurrido cumpliendo todas las formalidades requeridas.

Es evidente que la resolución final de los recursos expuestos tiene implicaciones importantes para la actividad futura de ALDEASA, si bien son de dificil evaluación en el momento presente.

Sobre el cumplimiento del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), correspondiente al ejercicio 1983

La comparación entre el PAIF del ejercicio 1983 y su realización ofrece los siguientes datos:

. ,	Millones de pesetas			
	Previsio	Real	Diferencia	
Inversiones:		-		
Inmovilizado material Inversiones financieras Variación en capital circulante	1.500,5 10,0 (66,5)	146,9 5,6 1.233,0	(1.353.6) (4,4) 1.299,5	
Totales	1.444.0	1.385,5	(58.5)	
Financiación:				
Aportación del Estado Recursos propios	500,0 944,0	1.385,5	(500.0) 441.5	
Totales	1.444,0	-1.385.5	(58.5)	

La fuerte desviación en inversiones en Inmovilizado Material se produjo en los siguientes proyectos:

	Millones de pesetas	Porcentajo
Inversiones en recintos aduaneros:		
Barcelona, Ciudad Transporte. Valencia, primera fase Terminal TIR. Mercabarna Otras.	(942,0) (141,6) (130.0) (93,0)	
	(1.306.6)	96,5
Inversiones en depósitos francos.	(63,0)	4,6
Mejoras en tiendas	16,0	(1,1)
Total	(1.353.6)	100,0

De la información anterior se deduce que, prácticamente, la totalidad de la desviación se produce en los proyectos de «Recintos Aduaneros», analizando a continuación su justificación:

Barcelona, Ciudad Transporte.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de enero de 1982, sobre refinanciación del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, ALDEASA adquiria 192 hectareas de terreno propiedad del Consorcio, para la construcción de un Centro integrado de transporte y almacenamiento, una vez que se hubieran obtenido las calificaciones adecuadas de los terrenos, por parte de los Ayuntamientos afectados. El pago de esta operación se efectuaria en dos partes iguales, en 1982 y 1983, para lo que ALDEASA ampliaria su capital; es por esto por lo que en el PAIF de 1983 aparece una aportación prevista del Estado de 500 millones de pesetas.

Debido a la complejidad de la operación y a las diferentes administraciones que en ella intervienen, en 31 de diciembre de 1983 los terrenos aún no tienen la calificación de aptos para la construcción del centro integrado, por lo que el acuerdo del Consejo de Ministros queda en suspenso y la inversión no llega a realizarse.

Valenĉia, primera fase.

En junio de 1982 se suscribió entre ALDEASA y el Puerto Autónomo de Valencia un contrato de opción de compra sobre unos terrenos de Puig, propiedad del Puerto, estableciéndose un plazo de validez de dos años, que se prorrogó en junio de 1984 por dos años más. Hasta el momento, el Ayuntamiento de Puig no ha considerado como aptos estos terrenos para la construcción de una terminal TIR.

Termina! TIR. Mercabarna.

La Dirección General de Aduanas resolvió en escrito enviado a la Sociedad, de fecha 30 de diciembre de 1982, no acceder a la pención de inversión formulada.

5. Sobre eficiencia y economia de la Sociedad

Se incluye en este apartado un breve análisis sobre la situación económico-financiera de la Sociedad, del que se deducen una serie de conclusiones sobre la gestión de la misma en el periodo objeto de fiscalización.

5.1 Estructura financiera.

Fordes	En millones de peseias						
de financiación	1981	Porcen- tage	1980	Porcen- tage	1983	Porces- tale	
Propios: Capital desembolsado Reservas (in eciuida dota- ción del ejer- cicio)	\$7,5 1, 698 ,3		87.5 2.459.7		400.0	-	
Total	1.785.8	10/.0	2.547,2	100.0	3.511.5	100,0	

Fordes	- En millones de pesetas						
de financiación	1441	Porcen- taje	1982	Porcen-	1033	Parcen- tale	
Ajenos:	!						
		<u> </u>		_			
Total	1.785.8	190,0	2.547.2	100.0	3.511.5	100,0	
Inversiones:		 		!			
Inmovilizado neto. Capital circu-	827,6	46,3	1.017,6	39,9	1.298.9	37,0	
lante	958,2	53,7	1.529,6	60,1	2.212,6	63,0	
Total	1.785,8	100,0	2.547,2	190.0	3.511.5	100,0	

Del anterior estado, se deduce la fuerte autonomia financiera de que dispone la Sociedad, al no verse afectada su estructura por pasivo fijo, lo que implica disponer de un amplio margen de endeudamiento potencial, favorecído éste por la alta rentabilidad que obtiene de sus fondos, como se apreciará más adelante.

La capacidad de generar recursos, medida por la magnitud «cash-flow» bruto (beneficios antes de impuestos más amortizaciones) ha tenido la siguiente evolución:

i L	En millones de pesetas						
	1981	1982	Incremento anual Porcentaje	1983	Incremento anual Porcentaje		
Beneficio antes de impuestos	874,3 34.1	1.230,7 53,3	_ 	1,747,9 82,5	_ 		
Cash-flow bruto	908,4	1.284,0	41,3	1.830,4	43,3		

Se observa un incremento sostenido en el periodo analizade, que se complementa con una solida política de capitalización como se deduce de los siguientes datos:

	Millones de pesetas		
	1981	1982	1983
Beneficio después de impuestos	664.3	869.C	1,174.7
Distribución:			ļ 1
A dividendos. A reservas.	65,6 598,7	101.6 767.4	550,00 624,7
	664,3	869.0	1,174,7
	N	files de pesa	128
Dividendo por acción	32,8	50,8	137.5
		Indices	
Poder de capitalización. (Reservas dotadas/Capital desembolsado a su estado medio)	6.84	8.74	2,54

La baja en el índice del «poder de capitalización» de 198 obedece tanto al incremento experimentado en el dividend distribuido como al incremento del capital desembolsado, que pas de 87.5 millones de pesetas en 31 de diciembre de 1982, a 41 millones de pesetas, en 31 de diciembre de 1983.

Los diferentes equilibrios financieros, que se deducen de s estructura de financiación en los tres ejercicios analizados, mue tran los siguientes índices;

	1.5		
,	1481	1982	1983
Circulanté:			
ctivo circulante/Pasivo circulante	3.0 6	3.03	2.53
Liquidez:	:		
ctivo circulante, excepto existen- cias/Pasivo circulante).	1.72	2,08	1,95
Tesoreria:		_	
lisponible inmediato/Pasivo circulante)	0,39	0,40	0.23
Solvencia:			
ctivo real/Pasivo exigible)	5,08	4,53	3,43

Se observa un gran desahogo financiero, tanto a corto como a irgo plazo. La baja de estos indices en 1983 obedece al incremento el pasivo circulante por el Impuesto sobre Sociedades y por el ividendo acordado en el ejercicio.

Los indices de rentabilidad arrojan unos resultados, en general, suy satisfactorios, como se deduce de los siguientes datos;

	Indices		
	1981	1982	1983
centabilidad económica. (Beneficio después de impuestos/Activo total a su estado medio)	. 0,33	0,31	0,26
después de impuestos/Patrimonio neto a su estado medio)	0,62	0,56	0,49

La dismínución experimentada en la rentabilidad económica orrespondiente al ejercicio 1983 se justifica por el fuerte increnento habido en los activos fijos correspondientes a depósitos ancos y estaciones aduaneras que, por el momento, generan una entabilidad muy baja. La disminución correspondiente a la entabilidad financiera se justifica (como lógica consecuencia de lo icho anteriormente) por la fuerte política de capitalización seguida n esté período.

n este periodo.

Por último, la medida de la productividad arroja la siguiente volución, donde se aprecia un alto incremento interanual.

<u> </u>	Millones de pesetas			
	1981	1982	1983	
'entas/Plantilla media ponderada	13,2	16.7	20,2	

Por todo lo que antecede, este Tribunal entiende que procede ormular, con relación a los resultados de la fiscalización de ALDEASA, las siguientes conclusiones:

II. Conclusiones.

1. Los sistemas de control interno establecidos por la Sociedad n las áreas examinadas se consideran, en general, satisfactorios, lo obstante, se estima conveniente que la Sociedad cubra los sesgos de robo e incendio de sus activos invertidos en las tiendas ituadas en los aeropuertos, consiguiendo en las primas abonadas las compañías de seguros las bonificaciones oportunas, dada la special situación de aquéllas.

 Los importes de las rúbricas de los estados financieros de LDEASA, objeto de fiscalización, presentan adecuadamente el esultado de las transacciones en ellos recogidas, aplicando princi-

ios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

3. Respecto a los aspectos de eficiencia y economía en la estión de ALDEASA, en el período objeto de fiscalización, cabe lestacar:

3.1. La existencia de una fuerte autonomía financiera, al no erse afectada su estructura por pasivo fijo. Igualmente, la Sociedad presenta una gran capacidad de generación de recursos.

3.2 Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad presenta importantes superávit de financiación, arrojando su situación financiera unos indices de liquidez y de solvencia holgados.

financiera unos indices de liquidez y de solvencia holgados.

3.3 Los indices de rentabilidad económica y de rentabilidad financiera son altos, si bien se observá una linea descendente a lo largo de los tres ejercicios examinados. Influye de manera decisiva en este descenso la inversión afecta a «instalaciones aduaneras», por lo que se recomienda a la Sociedad profundizar en el estudio del mercado actual y perspectivas futuras de las inversiones en nuevas instalaciones aduaneras, dada la escasa rentabilidad de las que en la actualidad están en explotación.

4. Por último, se apuntan las implicaciones que la resulución final de los recursos en trámite ante el Tribunal de Defensa de la Competencia y el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales tienen para el futuro de la Sociedad. Ello no obstante, la conveniencia del carácter público de esta Sociedad se recoge en el para fo quinto de la exposición de motivos del Decreto 2517/1974, por el que se autoriza la creación de ALDEASA, cuando refiriendose a las tiendas libres de impuesos (en manos privadas) dice textualmente:

*Tales establecimientos, generalizados en los más importantes aeropuertos del mundo, son motivo de preocupación para las Administraciones de Aduanas por la gran facilidad de que disponen para vulnerar la vigilancia y conseguir la importación clandestina de mercancias extranjeras o, lo que es más grave, la reimportación fraudulenta de las nacionales causando a la Hacienda Publica un importante quebradero.»

Madrid, 28 de marzo de 1985.-El Presidente del Tribunal de Cuentas, José Maria Fernández Pirla,

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16090

ACUERDO de 10 de julio de 1985, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocanelecciones para la designación de los micmbros electivos de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional.

Los artículos 149 a 151 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, alteran sensiblemente la normativa anterior en materia de composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, dando entrada en las mismas a miembros electivos, junto a los que lo son con carácter nato, por presidir las Salas de los diversos órdenes jurisdiccionales existentes en aquellos órganos colegiados. Similar sistema, con alguna variante para permitir el acceso de Jueces, se prevé para los futuros Tribunales Superiores de Justicia. Por su parte, el apartado 3 del artículo 151 atribuye al Consejo General del Poder Judicial el cometido de convocar las correspondientes elecciones y de dictar las instrucciones necesarias para su organización y, en general, para el correcto desarrollo del proceso electoral.

De otra parte, la puesta en marcha con carácter definitivo de

De otra parte, la puesta en marcha con carácter definitivo de gran parte de las innovaciones orgánicas, procesales y estructurales previstas en la nueva Ley se sujeta en la propia normativa transitoria de dicho texto legal, a un procedimiento escalonado en el que representa un hito fundamental la futura Ley de Planta de Demarcación, que instaurará nuevos órganos judiciales y alterará el número y claseade los actualmente existentes, cambiando su composición y modificando el ámbito territorial a que se extienden sus atribuciones. Esta progresividad en la plena aplicación del nuevo orden judicial, proyectada sobre el concreto temá de la composición de los órganos de gobierno de los Tribunales, parece que debe traducirse, de una parte, en demorar la apertura del proceso electoral para los Tribunales Superiores de Justicia hasta tanto los mismos se constituyan efectivamente de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la nueva Ley, sin que tampoco proceda efectuar convocatoria alguna para las actuales Audiencias Territoriales, y, de otra, en considerar como puramente provisional la composición que de estas elecciones resulte para las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia nacional, pues, alterado el número de sus Salas en virtud de la futura Ley de Planta, habrá entonces de revisarse la estructura personal de aquéllas para acomodarla a lo dispuesto en la legislación orgánica.